

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

DECRETO N° 150/2026

Los Conquistadores (Entre Ríos), 21 de Julio de 2026

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 219/2026; el Decreto Municipal N° 128/2026 mediante el cual se convocó a la Subasta Pública N° 01/2026 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; el Acta de la Subasta Pública celebrada el día 21 de julio de 2026; y...

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Municipal N° 128/2026 se convocó a la Subasta Pública N° 01/2026 para la venta de una camioneta Volkswagen Amarok DC 2.0 TDI, Año 2017; un automóvil Peugeot Partner Patagónica VTC Plus HDI, Año 2019; y un furgón Renault Master DCI 120, Año 2007, Dominio GHZ748, conforme a lo autorizado por la Ordenanza Municipal N° 219/2026.

Que el acto de subasta se llevó a cabo el día 21 de julio de 2026, a las 11:00 horas, en la sede de la Municipalidad de Los Conquistadores, con la intervención del Martillero Público Sr. Germán Hartwig, Matrícula Profesional N° 1357, designado por el Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos.

Que conforme surge del Acta labrada al efecto, la Subasta Pública N° 01/2026 fue declarada desierta por no haberse presentado oferentes.

Que el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 219/2026 faculta expresamente al Departamento Ejecutivo Municipal, en caso de resultar desierta la primera convocatoria, a realizar un segundo llamado pudiendo disponer una retasa de hasta el veinte por ciento (20%) sobre el precio base originalmente establecido, facultad que se estima conveniente ejercer a fin de propiciar una mayor concurrencia de interesados y favorecer la concreción de la venta de los bienes municipales.

Que corresponde, en consecuencia, convocar a un segundo llamado a Subasta Pública, manteniendo vigentes las restantes condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado oportunamente.

Que asimismo corresponde disponer una nueva publicación del edicto de convocatoria, garantizando la publicidad y transparencia del procedimiento.

Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CONQUISTADORES en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ic. Adrián Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES



Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE desierta la Subasta Pública N° 01/2026, celebrada el día 21 de julio de 2026, por no haberse presentado oferentes al acto de remate, conforme surge del Acta labrada al efecto.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE un segundo llamado a la Subasta Pública N° 01/2026 para el día VIERNES 14 DE AGOSTO DE 2026, a las 11:00 horas, en el edificio de la Municipalidad de Los Conquistadores, sito en calle Bartolomé Mitre N° 84 de esta localidad.

ARTÍCULO 3°.- APRUÉBASE, para el segundo llamado a la Subasta Pública N° 01/2026, la retasa de los precios base de subasta de los bienes objeto del remate, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 219/2026, fijándose los siguientes valores:

- a) Camioneta Volkswagen Amarok DC 2.0 TDI – Año 2017: PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000,00).
- b) Automóvil Peugeot Partner Patagónica VTC Plus HDI – Año 2019: PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00).
- c) Furgón Renault Master DCI 120 – Año 2007 – Dominio GHZ748: PESOS DIECISIETE MILLONES (\$ 17.000.000,00).

Mantiénese vigentes, en todos sus demás términos, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Decreto Municipal N° 128/2026 , y la designación del Martillero Público Sr. Germán Hartwig, Matrícula Profesional N° 1357, designado por el Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4°.- DISPÓNESE la publicación del Edicto de Convocatoria durante DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, por UN (1) día en un medio periodístico de circulación regional y en la página web oficial del Municipio, conforme lo dispuesto por el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 219/2026.

ARTÍCULO 5°.- ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Gobierno, Contaduría y Tesorería Municipal la realización de todas las actuaciones administrativas necesarias para la organización, difusión y desarrollo del segundo llamado a la Subasta Pública N° 01/2026.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



Silveira de Apila Edgardo
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES